

2017000016

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de conformidad al art. 34.3 del Reglamento Orgánico del Pleno.

ALCALDE PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ**

AUSENTE JUSTIFICADO

**DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO**

Presidió la el Sr. Alcalde Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria General, la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor Accidental D. Juan Antonio Benítez Trenado.

Siendo las 09:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, siendo continuación del Pleno ordinario celebrado el día 14 de septiembre de 2017 y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA pide al Sr. Alcalde se vote la urgencia de una Proposición que trae su grupo.

El Sr. Alcalde Presidente dice que va a dar la palabra a la Sra. Secretaria para que informe sobre las dos Mociones de urgencia siendo este Pleno continuación del anterior que se suspendió.

La Secretaria General dice que el Pleno de hoy es continuación del celebrado el día 14 de septiembre que fue levantado por alteración del orden, de conformidad al art. 34.3 del Reglamento Orgánico del Pleno que dice respecto de la suspensión del Pleno: "...Si transcurrido este plazo, no se pudiese reanudar la sesión, levantará definitivamente ésta y los asuntos que queden pendientes tendrán que ser tratados en otra sesión que tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes, con el mismo carácter que tuviera la que se suspendió." La idea es que este Pleno es continuación del celebrado el 14 de septiembre y que tuvo que ser levantado por alteración del orden y por tanto los puntos que había en la sesión anterior se asumen en la de hoy, pero no ninguno más, entiendo que este criterio es el que hay que aplicar.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA plantea una cuestión de orden y dice que en la sesión anterior le planteó a la Sra. Secretaria respecto de la suspensión del Pleno, que ¿qué significaba eso?, porque el Alcalde no levantó la sesión sino que la suspendió, solo es una apreciación.

El Sr. Alcalde Presidente le contesta que siguiendo con el art. 34.3 este sigue especificando: "Si por cualquier causa, durante la celebración de la sesión se produjera una alteración del orden público que, a juicio de la Alcaldía, impidiera el normal desarrollo de la sesión, podrá ésta ordenar su suspensión por el plazo máximo de una hora" y es lo que a modo de advertencia se hizo, y en segundo lugar dado que no se podía ejercer el derecho por un Concejal representante del pueblo, el público no le dejaba continuar se procedió a la suspensión del Pleno, por tanto están caracterizados todos los puntos que contempla el art. 34.3 y por eso hoy es continuación de ese Pleno.

El Sr. Torres, por M.O.V.E.R. PARLA dice que el punto tercero dice que: "Si transcurrido este plazo, no se pudiese reanudar la sesión, levantará definitivamente ésta, cosa que usted no hizo, por lo que no se adecua al artículo.

El Sr. Alcalde Presidente le contesta que levantó definitivamente la sesión y por tanto después de lo informado por la Secretaria pasamos a votar la Moción por parte de los Grupos y los Concejales no adscritos, de incluir o no las urgencias.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA pide que les dejen explicar la urgencia de la Proposición.

El Sr. Alcalde Presidente dice que: Primero se va a debatir como término general y después y si es positivo se debatirá si se admite o no la urgencia en esta sesión

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA vuelve a insistir en que les dejen justificar la urgencia y debatir sobre lo informado por la Secretaria General, porque también tienen que decir algo los portavoces.

El Sr. Alcalde Presidente dice que tienen un minuto para posicionarse sobre si se admiten en el Pleno las Proposiciones de urgencia.

La Sra. Pumar, Concejala no adscrita expone que: Debido a la deriva que últimamente llevan los Plenos en los que se van acumulando mensualmente diversos temas, la actualidad nos está comiendo a todos y sería conveniente actualizar los Plenos a día de hoy por lo que me parece correcto que se metan las Mociones de urgencia porque sino pasará otros meses y la información quedará obsoleta y de poco va a servir el debate.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V. manifiesta que: Viendo lo que ha explicado la Sra. Secretaria nos parece razonable, nos parece que el tema que ha planteado M.O.V.E.R. PARLA de la comparecencia es de suficiente importancia y ya anticipamos que plantearemos el debate próximamente.

La Sra. Vélez, portavoz del P.S.O.E. expone que: Nosotros consideramos que si la Sra. Secretaria General dice que este Pleno es continuación y no debe meterse nada de urgencia, ni siquiera tenemos que votar si sí o si no, porque es la Secretaria General quien ordena el Pleno, con lo cual lo que decidáis los demás.

La Sra. Arceredillo, portavoz de M.O.V.E.R. PARLA dice que teniendo en cuenta que el Reglamento está un poco obsoleto y no es claro, quiere hacer unas puntualizaciones, el art. 34 habla de cómo se reanuda un Pleno en el caso de que se suspenda, no tenemos que añadir nada, pero recoge dos tipos de Plenos el ordinario y el extraordinario, y en el ordinario se pueden pasar Mociones de urgencia sin especificar si es continuado o no, no introduce ningún matiz original, y este Pleno es ordinario, por eso no entendemos la explicación de la Sra. Secretaria, y si tiene que hacer algún informe que lo haga y lo analizaremos a posteriori, porque entendemos que es ordinario, así nos ha llegado la convocatoria y tenemos que adaptarnos a los tiempos, este Pleno se tenía que haber celebrado hace una semana y en una semana han surgido problemas y es necesario debatirlos independientemente de que en el próximo Pleno lleguemos a alguna conclusión con respecto a que está pasando con la limpieza y creemos que el tema es de importancia y requiere que lo tratemos con urgencia y en el mes de octubre tengamos todos ya una idea clara de qué está pasando en Parla con la limpieza.

La Sra. Fernández, portavoz de CAMBIEMOS PARLA dice que desde nuestra consideración, como no puede ser de otra manera y con todo el respeto a la Habilitada Nacional que también ha expresado: "esta es mi consideración, decidan ustedes", desde esa perspectiva consideramos que se mantiene el carácter del Pleno que es ordinario y que se pueden por consiguiente proponer Mociones de urgencia.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. expone que: Teniendo en cuenta la opinión de la Secretaria General que es como Habilitada quien rige y marca con su opinión y dice lo que cumple o no según el Reglamento, nuestro grupo va a estar en contra de que se incluyan Mociones de urgencia, sabiendo además que hoy es 25 de septiembre y que el día 28 se van a celebrar Comisiones Informativas en las cuales este punto se va a tratar, no entendemos esta polémica a tres días de que se debata, puede ser importante, pero también es necesario contar con el beneplácito de las Comisiones Informativas y se podrán traer las Proposiciones al próximo Pleno.

Efectuada votación, votan SI la Sra. Pumar, M.O.V.E.R. PARLA y CAMBIEMOS PARLA, (10 votos), votan NO I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y P.P. (15 votos). La Corporación por mayoría acuerda que no se traten en este Pleno asuntos no incluidos en el Orden del Día.

I.-PARTE RESOLUTIVA

1º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS PARLA INSTANDO AL RECONOCIMIENTO DE PAH-PARLA EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se continúa con este punto que quedó interrumpido el día 14 de septiembre al levantarse la sesión por el Sr. Alcalde por alteración del orden. (Art. 34.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones)

La Corporación por mayoría, con el voto favorable de I.U.C.M.-L.V., M.O.V.E.R. PARLA y CAMBIEMOS PARLA, la abstención de la Sra. Pumar y del P.S.O.E. y el voto en

contra del P.P. acuerda: **Aprobar la Proposición del Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA instando al reconocimiento de PAH-PARLA en el Registro de Participación Ciudadana.**

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

2º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL NOMBRE DE “INVESTIGACIÓN DE LA PÚNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA”

Vista la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA que dice:

“Exposición de motivos

Según sentencia nº 172/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid, la Comisión de investigación de la Púnica en el Ayuntamiento de Parla no se ajusta a derecho. Entendiendo que los vecinos y vecinas de Parla se merece que se depuren las responsabilidades políticas y se establezcan mecanismos para que una situación de corrupción como la que ha padecido nuestra ciudad, no vuelva a suceder jamás.

Por todo lo expuesto, MOVER Parla presenta al Pleno Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Crear una Comisión Especial con el nombre de: “Investigación de la Púnica en el Ayuntamiento de Parla (en adelante Comisión Especial). El Objeto de la comisión serán las de investigar las posibles irregularidades en las adjudicaciones y contrataciones del Ayuntamiento de Parla con empresas relacionadas con la púnica y/o con los implicados en la misma.

2.- La Comisión Especial de investigación de la Púnica en el Ayuntamiento de Parla tendrá una duración máxima de 1 año, que podrá ser ampliado mediante aprobación por el Pleno Ayuntamiento, previa solicitud aprobada por la propia Comisión Especial.

3.- Que por parte de los grupos municipales, a través de su portavoz, se proponga por escrito dos representantes y sustitutos por grupo, para formar parte de la comisión en calidad de vocales. Que el portavoz de cada grupo municipal eleve escrito con la propuesta a la alcaldía poniendo los nombres de los representantes e identificando a titulares y suplente.

4.- Instar al Alcalde Presidente a presidir dicha comisión y en caso que delegue esas competencias, lo haga en un concejal elegido en el propio seno de la comisión en su primera convocatoria.

5.- Instar al alcalde presidente a convocar la primera sesión de esta Comisión Especial a la mayor brevedad posible, dado los retrasos producidos por la nulidad de la primera.

6.- La Comisión llamará a comparecer a las personas que estime oportuno, y se pondrá a disposición de esta toda la documentación que sea requerida para el buen funcionamiento de la misma dentro de los parámetros que marque la ley.

Los miembros de la comisión preservarán la confidencialidad de la información que pueda estar afectada por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

7.- En todos los casos, los acuerdos y resoluciones de la Comisión Especial de Investigación de la Púnica en el Ayuntamiento de Parla, serán adoptados de acuerdo al criterio del voto ponderado de los grupos políticos con representación.

8.- Las actas de las sesiones se harán públicas mediante los medios de comunicación municipales y se insertarán igualmente en la página web, de manera que sean fáciles de encontrar, dentro de los 3 días naturales siguientes a la aprobación del acta.

9.- El funcionamiento de la comisión se establecerá en la primera sesión de la comisión especial.

10. Las conclusiones de la Comisión Especial se reflejarán en un dictamen que habrá de ser sometido a debate y posterior votación por el Pleno Ayuntamiento que se celebrará dentro de los 15 días inmediatamente después de la conclusión de la comisión.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA para la creación de una Comisión Especial con el nombre de “Investigación de la Púnica en el Ayuntamiento de Parla.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

3º.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E., I.U.C.M.-L.V. Y CAMBIEMOS PARLA PARA LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ESTE PLENO EN LAS REUNIONES DE RENEGOCIACIÓN DE LA BESCAM EN PARLA

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., I.U.C.M.-L.V. y CAMBIEMOS PARLA que dice:

“El pasado día 21de julio se celebró en nuestra localidad la Junta Local de Seguridad, una vez finalizada la reunión, se invitó a los grupos municipales a una reunión para trasladarnos, en porcentajes, los datos que manejaban las distintas fuerzas de seguridad que forman parte de esta junta (Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil), estos datos, aunque muy genéricos, reflejaban que en el último año el índice de delincuencia en Parla bajó de manera considerable.

Que estos resultados tan positivos sean posibles, tiene su causa en la gran labor realizada por cada uno de los organismos que tienen competencias en materia de seguridad en nuestra ciudad, y a su fundamental coordinación, imprescindible para cualquier tema.

Se trata, sin duda, de una buena noticia para nuestro municipio y para nuestra ciudadanía, ya que puede ser consciente de que vive en un municipio seguro, además de que ayuda a que desde fuera de Parla se perciba esa situación, lo que redundará en un beneficio para la buena imagen de la ciudad, tan necesaria siempre.

Lo más concreto que nos trasladaron en esta reunión fue la noticia de que la Comunidad de Madrid, había decidido reiniciar negociaciones para retomar el convenio de la BESCAM en Parla, de lo que nos podemos felicitar, ya que ha sido el caballo de batalla del Grupo Municipal Socialista en este mandato, secundado por todos los grupos municipales que forman parte de este Pleno.

Las negociaciones comenzaran en el mes de septiembre según nos informaron.

Ya que no se parte de cero en esta cuestión, pretendemos que para esa reunión tan importante para la ciudad, se tenga en cuenta lo ya aprobado por este pleno municipal, además de a sus representantes, dándoles la oportunidad de, como ya expusimos en la Junta, poder estar presentes en la negociación y así poder hacer nuestros planteamientos, que de seguro, enriquecerá el posible resultado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Parla trae a Pleno para su aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid, a que tenga en cuenta la opinión de los grupos municipales representados en este Ayuntamiento, invitándonos a formar parte de la negociación del convenio BESCAM.

SEGUNDO: Que en esa negociación se tenga en cuenta las propuestas ya aprobadas por este Pleno Municipal en esta materia.

TERCERO: Que la Comunidad de Madrid, dote de una partida extraordinaria en su presupuesto, para compensar con carácter retroactivo los ejercicios en los que Parla ha sido excluida del convenio BESCAM.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales P.S.O.E., I.U.C.M.-L.V. y CAMBIEMOS PARLA para la inclusión de los Grupos Municipales de este Pleno en las reuniones de renegociación de la BESCAM en Parla.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

4º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL I.U.C.M.-L.V., SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PL3/17)

Vista la Proposición del Grupo Municipal I.U.C.M.-L.V.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Se procede a votar en primer lugar la enmienda de CAMBIEMOS Parla que dice:

“El grupo de Concejales de Cambiemos Parla presenta la siguiente enmienda de adición a la Corporación en Pleno para su debate y posterior aprobación, si procede todas ellas a incluir dentro del punto 3 de la proposición presentada por el grupo IUCMLV:

En el sub-apartado 3 o c) “Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid Añadir:

“Para que exista homogeneidad en los criterios urbanístico entre municipios”

En el sub-apartado 6 ó f) “Reforzar la consideración positiva de la clasificación del suelo no urbanizable Añadir:

“Inclusión de aspectos de protección patrimonial natural, por ejemplo en los catálogos de protección”

Añadir un sub-punto 16 u o) que indique lo siguiente:

Se deroguen los artículos de la Ley 9/1995 relativos a Centros Integrados de Desarrollo, figura jurídica y técnica que hace que proyectos tan pasen por encima del planeamiento municipal.”

La Corporación con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la enmienda de adición y se incorpore a la Proposición.

Votada la Proposición con la enmienda incluida. La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal de I.U.C.M.-L.V. sobre el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando de la siguiente manera:

“Desde la configuración del sistema de planeamiento urbano en 1965, la construcción de las ciudades en este país ha estado encerrada dentro de la misma contradicción que a día de hoy sigue sin estar resuelta. Son los poderes públicos los únicos agentes con potestad para definir cuánto, cómo y dónde debe desarrollarse o transformarse la ciudad. La toma de decisiones sobre el destino de los suelos provoca automáticamente un incremento de su precio, al permitir que un patatal o una zona industrial en desuso se conviertan, por ejemplo en un nuevo y flamante desarrollo residencial.

El proyecto de Ley, consideramos crea un retroceso en la función social del urbanismo que se refleja en dos aspectos fundamentales: las competencias de la administración y las cesiones públicas. El texto normativo focaliza la actividad urbanística en el derecho de propiedad del suelo y la libertad de empresa. Así, pasa a considerarse como una actividad económica más, en la que la administración pública pierde el control y queda como mera espectadora con escaso margen de intervención y de decisión. A nuestro juicio, compartido con muchas organizaciones sociales que así nos lo han trasladado, este nuevo régimen de la actividad urbanística favorecerá más avidez urbanizadora, con la consiguiente especulación del suelo y de las viviendas.

En relación a las cesiones que los promotores deben hacer a la administración pública para construir dotaciones (centros educativos, deportivos, zonas verdes, etc.), la nueva ley sigue la tendencia a la baja iniciada por Esperanza Aguirre. En 2001, las cesiones eran de 120 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos. En 2012 se redujo a 50 metros cuadrados y ahora, la nueva norma lo rebaja a 30 metros cuadrados. Esta superficie de cesión puede quedar en 10 metros cuadrados o eliminarse en determinadas circunstancias, como en suelos industriales y desarrollos turísticos y urbanizaciones de baja densidad en municipios de menos de 5.000 habitantes.

No obstante, además, conscientes de dicha contradicción desde 1956, el marco legal existente articula mecanismos que permiten la compensación de las plusvalías que provoca la simple acción de decidir el futuro de la ciudad y del territorio. Dichos mecanismos se van depurando a lo largo de las diversas normas calibrando el pulso entre la avaricia de los promotores y la necesidad de producir una ciudad que garantice una mínima calidad de vida a sus futuros ciudadanos.

La conclusión es clara: si al sistema inmobiliario no le salen las cuentas, se reduce la calidad de la ciudad.

Además, consideramos que la redacción de la nueva Ley del Suelo del Gobierno Regional también retrocede en aspectos ambientales, sociales y competencias públicas, no avanza en participación y consolida el urbanismo como una mera actividad económica en manos de la iniciativa privada.

Madrid es la comunidad autónoma con el mayor grado de urbanización del territorio (12%). El crecimiento de superficies artificiales (urbanas, industriales, infraestructuras, etc.) es

el más elevado del Estado español, junto a Murcia y la Comunidad Valenciana, y supone una expansión del 47,7% respecto al año 1987. Por ello, los principales problemas ambientales de la región derivan del crecimiento urbanístico (consumo de recursos, destrucción de suelo, pérdida de biodiversidad, etc.) y de la fragmentación causada por la red de infraestructuras que dan servicio a las zonas urbanas.

Ante esta situación debería ser prioritario para el Gobierno regional contar con herramientas efectivas para limitar la expansión urbana. Desde el año 2007, la Ley de Suelo estatal reconoce que el suelo es un recurso natural, escaso y no renovable y por ello su transformación debe ser la estrictamente necesaria para atender las necesidades socioeconómicas.

Sin embargo, la nueva norma madrileña no incorpora este reconocimiento y aunque reduce las categorías del suelo urbanizable (al eliminar el suelo urbanizable no sectorizado), es una falacia, es uno de los eslóganes más vendidos desde la comunidad de Madrid cuando la realidad es que interviene sólo en aquellos suelos que ahora mismo carecen de cualquier expectativa de desarrollo y que en muchos casos ya se paralizaban técnicamente a través de la evaluación ambiental. La esperada reversión de los desmedidos crecimientos planificados y sin expectativas no se aborda, mientras deja abierta la posibilidad a futuro en espera de que los tiempos de la burbuja retornen.

Cualquier Ley del suelo, consideramos que debe entenderse como el marco en el que se establecen las reglas del juego para el desarrollo y la mejora de las ciudades y del territorio. Distribuye los papeles entre los distintos agentes que intervienen en el proceso, y acota los futuros beneficios que pudieran obtenerse.

Además es recalable el incremento de control que se desprende de este Proyecto de Ley, como refuerzo a la propia Comunidad de Madrid en su deseo de más control sobre los Ayuntamientos, con riesgo, como todos y todas sabemos de, una vez más, la pérdida de autonomía local, en ausencia de instrumentos de ordenación territorial que concreten y expliciten el interés de toda la región.

Sin duda este proyecto de Ley consolida la ordenación de nuestro territorio y de nuestras ciudades como un negocio privado, obviando que su objetivo debería ser mejorar el espacio en el que todos y todas habitamos.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

- 1.- Retirada de la Proposición de Ley de Urbanismo y Suelo de la C M.
- 2.- Convocar una mesa de negociación a tal efecto, con los agentes sociales, partidos políticos y sindicatos de clase.
- 3.- En todo caso, instar a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo en los siguientes términos:
 - Incorporar la ordenación integral del territorio, del suelo y el urbanismo
 - Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo, eliminando las Entidades Urbanísticas de colaboración.
 - Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial Autonómico que integre subplanos regionales o comarcales. La ordenación del Territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica para que exista homogeneidad en los criterios urbanístico entre municipios.

- Crear un Sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la Comunidad de Madrid, junto a sistemas urbano y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio europeo de 2007 sobre el paisaje.
- Reforzar la autonomía municipal. La competencia para la aprobación definitiva de los Planes Generales corresponderá en exclusiva al Ayuntamiento en los municipios con más de 50.000 habitantes, previo informe autonómico preceptivo y vinculante .
- Reforzar la consideración positiva de la clasificación del suelo no urbanizable, Inclusión de aspectos de protección patrimonial natural, por ejemplo en los catálogos de protección reduciendo los usos posibles en suelo no urbanizable e impidiendo usos de naturaleza urbana, con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos.
- Reforzar la participación ciudadana en general y específicamente en procesos de regeneración urbana.
- Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas.
- Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana.
- Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos rotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de Planeamiento urbanístico de 1978.
- Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el 50% en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado, estableciendo esta reserva como determinación estructurante e imperativa.
- Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante, al 15% de la edificabilidad media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida. Pudiéndose incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20%, de acuerdo con la norma estatal.
- Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo.
- Establecer derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas.
- Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios de suelo y de edificios.
- Se deroguen los artículos de la Ley 911995 relativos a Centros Integrados de Desarrollo, figura jurídica y técnica que hace que proyectos tan pasen por encima del planeamiento municipal

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

5º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS VECINOS DEL BARRIO SAN RAMÓN DEVOLVIENDO LAS ACERAS A LAS CALLES VALLADOLID Y ÁVILA DE FORMA URGENTE

Vista la Proposición conjunta del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA que con la **modificación propuesta por ellos mismos que es la siguiente:**

“Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Realizar un informe técnico y jurídico sobre la situación en la que se encuentra la parcela destinada al aparcamiento y las posibles acciones que podría llevar a cabo desde el Ayuntamiento para que ese espacio deje de ser un problema en la zona.

2.- Que se proceda de forma urgente a seguir las indicaciones técnicas del informe de fecha 12 de septiembre de 2017 elaborado por el arquitecto municipal para evitar riesgos de desprendimiento y realizar un proyecto que garantice de forma efectiva la devolución de las aceras del margen que actualmente está condenado, para garantizar el tránsito adecuado por las calles Valladolid y Ávila, garantizando la accesibilidad universal.”

Queda de la siguiente forma:

“Desde hace años los vecinos del barrio San Ramón ha padecido la imposibilidad de transitar de forma regular y segura por ambos márgenes de las calles Valladolid y Ávila ya que dichas calles sólo cuentan con acera en uno de los lados.

La falta de acera en las calles Valladolid y Ávila supone un tremendo perjuicio para los vecinos de la zona, puesto que se trata de calles muy transitadas por peatones y son arterias de mucho tránsito de vehículos y transporte colectivo.

Así mismo, la falta de adecuación de las aceras que presentan graves desperfectos en varios puntos dificultan la circulación de los peatones con normalidad, situación que se agrava en el caso de personas con movilidad reducida, que precisan de andadores para sus desplazamientos o el caso de carritos de bebe. Desafortunadamente este problema es generalizado en todo el municipio, pero dada la urgente necesidad de habilitar aceras en esta zona, es preciso que se haga garantizando la accesibilidad universal.

Recientemente, desde el colectivo Medio Ambiente Parla 15M, se ha procedido a la recogida de firmas y a la concienciación social, además de exigir “la limpieza inmediata de la basura y el retranqueo de los muros para recuperar las aceras y los árboles (zonas verdes)”.

Los vecinos de la zona reclaman que se actúe y se de solución a un problema que genera suciedad e inseguridad, y el Ayuntamiento debe planificar con urgencia una solución.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Realizar un informe técnico y jurídico sobre la situación en la que se encuentra la parcela destinada al aparcamiento y las posibles acciones que podría llevar a cabo desde el Ayuntamiento para que ese espacio deje de ser un problema en la zona.

2.- Que se proceda de forma urgente a seguir las indicaciones técnicas del informe de fecha 12 de septiembre de 2017 elaborado por el arquitecto municipal para evitar riesgos de desprendimiento y realizar un proyecto que garantice de forma efectiva la devolución de las aceras del margen que actualmente está condenado, para garantizar el tránsito adecuado por las calles Valladolid y Ávila, garantizando la accesibilidad universal.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría con la abstención del P.P. acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA para dar respuesta a las necesidades de los vecinos del Barrio San Ramón devolviendo las aceras a los vecinos de las calles Valladolid y Ávila de forma urgente.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

6º.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.P. EN HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO EN EL 20 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO

Vista la Propuesta del Grupo Municipal P.P. que dice:

“Al mediodía del viernes **10 de julio de 1997**, la banda terrorista ETA secuestraba en la estación guipuzcoana de Éibar al concejal del Partido Popular en la localidad de Ermua , **Miguel Ángel Blanco Garrido**, e imponía un plazo de 48 horas al Gobierno para que trasladara al País Vasco a los presos de ETA, o de lo contrario, lo ejecutarían.

El calvario se inició cuando el joven concejal volvía al trabajo después de comer en casa de sus padres. A las 15:20 horas tomó el tren en dirección a Éibar. Nada más salir de la estación fue abordado por los terroristas. Tres horas después, la emisora Egin Irratia comunicaba que Miguel Ángel sería asesinado si el Gobierno no trasladaba a los presos de ETA a cárceles del País Vasco antes de las 16:00 horas del sábado 12 de julio. Semejante chantaje era absolutamente inasumible por un Estado democrático.

A la media hora de difundirse la amenaza, los vecinos, movilizados a través de altavoces de la guardia municipal, ya ocupaban las calles, gritando “**Todos somos Miguel Ángel**”, mostraban en alto sus manos desnudas, desarmadas, manos de niños, trabajadores, estudiantes, amas de casa y jubilados. Se calcula que seis millones de españoles salieron a la calle para pedir su liberación. En total se celebraron más de 1.500 convocatorias de actos públicos improvisados y en el País Vasco se llevaron a cabo 30 movilizaciones.

La madrugada del sábado fue una plegaria continua de decenas de miles de españoles que estuvieron toda la noche implorando a la banda asesina que no asesinara a Miguel Ángel.

Pero **todo fue inútil**. Cincuenta minutos después de agotarse el plazo del ultimátum planteado al Gobierno por la banda, el sábado 12 de julio a las 16:50 horas, ETA cumplía puntualmente su palabra, consumándose la tragedia. En un descampado situado en el municipio de Lasarte (Guipúzcoa) Francisco Javier García Gaztelu efectuó dos disparos en la cabeza del concejal del PP, forzado a ponerse de rodillas, con las manos atadas en la espalda para que el asesino pudiese llevar a cabo tranquilamente la hazaña de acabar con la vida de un **chico normal, un joven desarmado e indefenso**. Un acto cobarde que contrasta con la valentía de la que dio muestras Miguel Ángel en su corta trayectoria política. Carlos Totorica, alcalde de Ermua, dijo de él que "nunca se callaba" y "que había presenciado réplicas de Miguel Ángel a concejales de HB como nunca antes había visto a nadie".

Poco después de la medianoche del 13 de julio se daba el parte médico de que **Miguel Ángel acababa de morir**.

Si las cuarenta y ocho horas que duró el secuestro provocaron una reacción ciudadana nunca vista, el desgraciado desenlace motivó una **movilización de repulsa** aún más espectacular tanto en ámbitos políticos como entre los ciudadanos. Pocas horas después de conocerse la noticia, los partidos democráticos acordaron reunir la Mesa de Ajuria Enea. La clase política española se unió como nunca exigiendo la liberación del concejal Popular y las movilizaciones previas al asesinato dieron paso a una indignación desconocida hasta entonces.

El asesinato de Miguel Ángel supuso el inicio del aislamiento de ETA por la propia sociedad vasca. El llamado “Espíritu de Ermua” facilitó que muchos vascos dieran un paso frente al miedo y plantaron cara a ETA. Miguel Ángel Blanco murió sin saber que su muerte abriría una brecha tan profunda en la propia ETA que comenzó a morir con él.

Pagó con su vida la sinrazón aunque el espíritu de un pueblo unido contra lo ilógico y cruel aún persiste.

Por este motivo, el pleno de Parla, en reconocimiento a la figura de este ilustre y destacado español, aprueba denominar la plaza existente en el cruce de la calle Pinto con la calle San Antón como Plaza **Miguel Ángel Blanco Garrido**.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Parla aprueba designar los siguientes enclaves de la localidad con nombres ilustres que fueron aprobados por este plenario y que estaban a la espera de recibir ubicación:

Parque Adolfo Suárez: Parque lineal ubicado en la Avenida de Ronda

Parque Marcelino Camacho: Parque ubicado entre las calles República Argentina, Cuba y Reyes Católicos.

Parque Julián Grimau: Denominar así al parque ubicado entre las calles Getafe, Río Ebro y Villafranca de los Caballeros.

Bulevar Charles Darwin: Bulevar ubicado sobre la calle Toledo entre la rotonda de las calles Olivo y Juan Carlos I y la rotonda de las calles María Zambrano y Fuentebella.

También y tal y como se solicitó en el pleno de junio de 2017:

Se propone la aprobación y designación de la Pista de skate con el nombre **Ignacio Echeverría:** Español asesinado en los atentados recientes de Londres. Reconociendo a su persona designando con su nombre a la pista de Skate Park que se está construyendo en el Parque de la Ballena.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la enmienda presentada por el Grupo Municipal CAMBIEMOS Parla que dice:

“Cambiamos Parla propone sustituir el punto en el que se propone llamar a la plaza existente en el cruce de la calle Pinto con la calle San Antón como Plaza Miguel Ángel Blanco Garrido por la siguiente enmienda:

- El Pleno de Parla aprueba denominar la plaza existente en el cruce de la calle Pinto con la calle San Antón como Plaza de Víctimas del Terrorismo.”

Se acuerda dejar este punto pendiente para aclarar las dudas surgidas durante el debate.

DEBATE

Puede acceder al debate de este punto en el siguiente link: <http://parla.videoacta.es/>

7º.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL I.U.C.M.-L.V. RECHAZANDO EL REFERENDUM ILEGAL EN CATALUÑA DEL 1 DE OCTUBRE

Vista la Proposición del Grupo Municipal I.U.C.M.-L.V. que dice:

“Exposición de Motivos:

El día 1 de Octubre, el independentismo catalán con nocturnidad y alevosía, ha convocado un referéndum unilateral para la secesión de Cataluña y ha aprobado por el mismo procedimiento y al margen del estado de derecho una ley de transitoriedad con perfiles autocráticos y autoritarios, que pretende desconectarse del resto de España y también de manera unilateral se quedan con los bienes del Estado incluida la nacionalidad de la que pretenden independizarse.

Más allá del análisis histórico y de las causas objetivas por las que hemos llegado a esta situación, que no son objeto de esta moción, lo cierto es que la unilateralidad es el concepto político más antagónico para todos los que defendemos una convivencia común, que integre identidades y permita los avances sociales que la ciudadanía demanda en Cataluña y en el resto de España.

Aquellos y aquellas que **defendemos una España Federal, Unitaria, Igualitaria, Republicana y Solidaria** no podemos permanecer pasivos ante estos hechos y queremos levantar la voz, para que los acuerdos imperen frente al unilateralismo y el sectarismo, que dejan al margen a la mayoría de la población catalana, y excluyen lo que puede ser la posición mayoritaria en sus relaciones con el Estado español, según señalan la gran mayoría de los estudios de opinión.

Los federalistas señalamos el 2 de Octubre como la fecha en la que se debe iniciar un camino nuevo que deshaga parte de lo andado, ponga la política en el centro de las relaciones institucionales y aborde esperanzador, un futuro fraternal y plenamente democrático.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

1. Rechazar la convocatoria de un referéndum de secesión unilateral, al margen de la legalidad vigente, sin garantías, sin posiciones divergentes y que excluye a una parte posiblemente mayoritaria de la población catalana.
2. Así mismo es la opinión que nos merece la ley de transitoriedad aprobada por el Parlament de Cataluña con los mismos métodos y características.
3. Instamos a la defensa de la convivencia común en un proyecto unitario y democrático, sobre una base dialogada que lleve a acuerdos políticos en una nueva relación para restañar la confianza desde un modelo federal, unitario, igualitario, solidario y republicano, que integre identidades, recupere la lealtad institucional, apueste por el desarrollo de los derechos sociales y tenga a las personas como objeto prioritario de la acción política.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal CAMBIEMOS PARLA que dice:

“Por todo lo expuesto en nuestra intervención proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, encabezado por Mariano Rajoy Brey y al Partido Popular, a que cese en sus acciones de persecución política y vulneración de los derechos democráticos en Cataluña.

SEGUNDO.- Instamos a afrontar la situación de conflicto entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de la Generalitat desde el diálogo político, para encontrar soluciones políticas democráticas que puedan culminar en un referéndum pactado y con garantías, desde la fraternidad y el deseo de que Cataluña siga siendo parte del estado plurinacional español.”

Vista la enmienda del Grupo Municipal del P.P. respecto al punto 3º de supresión de los términos “federal y Republicano”

Efectuada votación respecto a la enmienda a la totalidad de CAMBIEMOS PARLA.

La Corporación por mayoría con el voto afirmativo de CAMBIEMOS PARLA y la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, acuerda: NO aprobar la enmienda de CAMBIEMOS PARLA.

Efectuada votación respecto a la enmienda a del P.P.

La Corporación por mayoría con el voto afirmativo del P.P., acuerda: NO aprobar la enmienda del P.P.

La Proposición de I.U.C.M.-L.V. no ha sido votada debido a que planteada una cuestión de orden por el Sr. Torres de M.O.V.E.R. PARLA en relación con el art. 23 del Reglamento Orgánico del Pleno que establece en su apartado primero:

“1. Todas las sesiones del Pleno, tanto de carácter ordinario como de carácter extraordinario, se someterán al principio de unidad de acto, habrán de terminar en el mismo día en que comiencen y su duración no excederá de un tiempo máximo de seis horas.”

Y son las 15 horas y 3 minutos.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15 horas y 3 minutos.

NOTA ACLARATORIA: La grabación de este pleno se puede localizar en el portal de reproducción y grabación ubicado en <http://parla.videoacta.es/> con los siguientes datos:

- Título: ACTA_PLENO_16_25-SEPTIEMBRE-2017
- Fecha 25/09/2017
- Hora inicio: 09:00
- Hora fin: 15:03
- Nombre de fichero: video_201710051730080200_FH.videoacta